

Cambio de nombre

Requisitos

Muerte de titular del servicio

1. Presentación de Cédula de Identidad original.
2. Posesión efectiva de los herederos o Autorización escrita notariada de los herederos en la cual se especifique a favor de quien se deberá suscribir el contrato de suministro o Declaración juramentada en calidad de herederos.
3. Correo electrónico y número de celular y/o convencional.

Compra/venta del bien inmueble (Personal natural o jurídica)

1. Presentación de Cédula de Identidad original.
2. Presentación de Registro de la Propiedad cuya vigencia sea de hasta 6 meses, o Escritura más el Impuesto Predial del año en curso, o declaración juramentada de acuerdo al formato establecido por CNEL EP en calidad de poseedor del bien inmueble.
3. Correo electrónico y número de celular y/o convencional.

Arrendatario

1. Presentar cédula de identidad original del arrendatario.
2. Contrato de arrendamiento notariado, siempre y cuando supere el salario básico unificado que incluya el número de cédula y código dactilar del arrendador.
3. Presentar Registro de la propiedad del arrendador en el caso de no constar en Dato Seguro (cuya vigencia sea de hasta 6 meses).
4. Correo electrónico y número de celular y/o convencional.

Instituciones Públicas o Municipales

1. Oficio membretado solicitando el servicio de energía eléctrica, firmado por el representante legal o su delegado, donde se autoriza realizar el trámite pertinente. Quien suscriba el contrato, deberá presentar la documentación que acredite la calidad legal en la que comparece, la misma que será remitida al área correspondiente para su respectiva validación y autorización de la contratación del servicio.
2. Correo electrónico y número de celular y/o convencional.

Disolución de la sociedad conyugal o divorcio

1. Sentencia que determina el hecho, en donde se establece la propiedad del bien inmueble.
2. Correo electrónico y número de celular y/o convencional.

Disolución de unión de hecho

1. Acta de Disolución de la Unión de hecho ante Notario Público, en donde se establece la propiedad del bien inmueble.
2. Correo electrónico y número de celular y/o convencional.

Cesión de derechos del servicio

1. Presentación de Cédula de Identidad original.
2. Formato de autorización de cesión de servicio.
3. Presentación de Registro de la propiedad cuya vigencia sea de hasta 6 meses o Escritura más el Impuesto Predial del año en curso.
4. En los casos de arrendatarios, presentar contrato de arrendamiento, que incluya el número de cédula y el código dactilar del arrendador, el cual debe ser notariado siempre y cuando supere el salario básico unificado.

Cesión de suministro entre Compañías y personas naturales con Compañías

No aplica.

Nota: Para el caso de personas naturales extranjeras se solicitará la cédula de identificación o pasaporte, adicional a la presentación de la documentación correspondiente de acuerdo a cada caso.

En todos los casos, se solicitará los documentos originales que no fuera posible validarlos a través del Portal de Dato Seguro y Ficha Simplificada de trámite.